

**ACTA Nº 4 DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PEÓN PARQUES Y JARDINES-ANTES PEÓN ESPECIALISTA RIO- VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ AFECTANDO A PROPUESTAS EFECTUADAS TANTO DE CONTRATACION COMO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA**

Reunidos, en la Sede de la Corporación, el 11 de Mayo de 2026 a las 09:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador que a continuación se relacionan y que se constituye al objeto de rectificar un error aritmético detectado en el acta emitida por el presente Tribunal nº 3 el pasado 28 de Abril de 2026 (Sefycu 6788972) referente al proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición libre, de tres plazas de Peón Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024 y 2026 , siendo éstos los que siguen:

- Presidente: D. Alfonso Millán Gasca.
- Vocales:
  - D. José Antonio Gil Riverola.
  - D. Javier Navarro Sanchez.
  - D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Pérez Lahoz, actuando como Secretaria.

Existiendo Quórum, queda constituido el Tribunal Calificador quien procede a exponer lo que sigue:

Que, el tribunal calificador se reunió en sesión convocada al afecto el pasado 28 de Abril de 2026 para proceder a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición libre, a tres plazas de Peón Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz así como a exponer, una vez valorados aquellas, la calificación final del proceso selectivo efectuando la correspondiente propuesta de contratación respecto de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, obtuvieron la mayor puntuación para la cobertura de las tres plazas convocadas, de todo ello, se levanto la correspondiente Acta de 28/04/2026 (Sefycu 6788972) habiendo sido publicada en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la web municipal en igual fecha.

Que, contra el acto el adoptado por el tribunal calificador se han recibido alegaciones interpuestas por D. Francisco Espada Silvestre en fechas 28/04/2026 y 29/04/2026 en la que, por un lado, solicita la revisión de la formación renunciado posteriormente a la misma y, por otro lado, solicitando la revisión de las puntuaciones respecto de la calificación total del concurso oposición al haber detectado un error en la suma de los dos ejercicios de la fase de oposición ejercicios

Que, a la vista de lo expuesto, se procede a convocar el presente Tribunal Calificador para revisar las calificaciones totales que consta en el acta de 28/04/2026 (sefycu 6788972), no entrando a efectuar propuesta alguna respecto del resto de las alegaciones interpuestas por haber renunciado a ellas el propio interesado.

Que, examinado todo el expediente y revisadas todas las actas emitidas por el tribunal calificador de fechas: 9/04/2026 (Sefycu 6728606) en relación con el acto de apertura de plicas efectuada en fecha 15/04/2026 (Sefycu 6748136); 21/04/2026 (Sefycu 6767988) y de 28/04/2026 (Sefycu 6788972) se aprecia un error en la puntuación que consta en la fase de oposición respecto de la calificación final del proceso selectivo incluido en el Acta de fecha 28/04/2026 afectando al aspirante D. Francisco Espada Silvestre en concreto en el acta referenciada le consta a dicho aspirante una puntuación total de la fase de oposición de 17,818 puntos cuando, en realidad, debería constar un total de 20,067 puntos al haber obtenido, en el primer ejercicio de la fase de oposición, un total 9,067 puntos y en segundo ejercicio un total de 11,00 puntos.

Que, por todo ello y, teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que las Administraciones públicas puedan rectificar en cualquier momento errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, el presente Tribunal, acuerda, por unanimidad de los presentes, rectificar el error aritmético detectado en la calificación final del proceso selectivo que consta en el acta de fecha 28/04/2026 (Sefycu 6788972) en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

IDENTIFICACIÓN	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	CALIFICACION FINAL
Sancho Lahoz, Beatriz María	20,434	4,185	24,619
Sanz Grau, Jesus	16,953	3,200	20,153
Chueca Lahoz, Antonio	17,818	1,020	18,838
Espada Silvestre, Francisco	18,134	0,545	18,679
Herraez Grifón, Francho	13,868	0,830	14,698



**DEBE DECIR:**

“

IDENTIFICACIÓN	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	CALIFICACION FINAL
Sancho Lahoz, Beatriz Maria	20,434	4,185	24,619
Espada Silvestre, Francisco	20,067	0,545	20,612
Sanz Grau, Jesus	16,953	3,20	20,153
Chueca Lahoz, Antonio	17,818	1,020	18,838
Herraez Griñon, Francho	13,868	0,830	14,698

“  
 Que, tras subsanar el error detectado, el presente Tribunal debe proceder a modificar la propuesta de contratación efectuada a la Alcaldía que consta en el acta de fecha 28/04/2026 (Sefycu 6788972) respecto de las tres personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido la mayor puntuación para la cobertura de las tres plazas convocadas de Peón Parques y Jardines excluyendo de dicha propuesta al aspirante D. Antonio Chueca Lahoz e incluyendo, a su vez, al aspirante D. Francisco Espada Silvestre quien ha obtenido la segunda mayor puntuación, siendo ésta finalmente la que sigue:

- **Sancho Lahoz, Beatriz Maria.**
- **Espada Silvestre, Francisco.**
- **Sanz Grau, Jesus.**

Que, las personas propuestas por el presente Tribunal deberán proceder a presentar, ante la secretaria de la Corporación, los documentos que establece la Base Octava en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente relación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Posteriormente, este Tribunal acuerda exponer en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz así como en su página Web dicha acta al objeto de que las personas aspirantes tengan conocimiento de la rectificación de errores detectado en la calificación final del proceso selectivo así como de las consecuencias derivadas del mismo.

De igual forma, debido a todo lo expuesto, debe modificarse la propuesta de bolsa de empleo efectuada a la Alcaldía que consta en el acta de fecha 28/04/2026 (Sefycu 6788972) excluyendo de dicha propuesta al aspirante que consta en primer lugar en la bolsa siendo este D. Francisco Espada Silvestre, e incluyendo, a su vez y en igual posición que aquel ostentaba al aspirante D. Antonio Chueca Lahoz, quedando ésta finalmente como sigue:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Total
1	Chueca Lahoz, Antonio	18,838
2	Herraez Griñon, Francho	14,698
3	Bersabe Lahoz, Pío	8,134
4	Ejarque González, Miguel Ángel	7,468
5	Sancho Cambra, Jorge	5,735

El presidente da por terminada la reunión siendo las 10,00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales presentes; doy fe

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

LA SECRETARIA,

En Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica



## Acta nº 4 de 11/05/26 Recifi. Errores afectado a propuestas contratación y bolsa Peon PyJ. OEP 24/26 - SEFYCU 6802822

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sede.alcaniz.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 24AA AXPP WPKD XJ3U AFY9

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

## Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Secretaria del Tribunal Olga María Pérez Lahoz	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 04/05/2026 11:29 OLGA MARIA PEREZ LAHOZ
	Vocal JOSE ANTONIO GIL RIVEROLA	Firma biométrica - 04/05/2026 11:31 JOSE ANTONIO GIL RIVEROLA 
	Vocal JAVIER NAVARRO SANCHEZ	Firma biométrica - 04/05/2026 11:31 Javier Navarro Sánchez 
	Presidente José Alfonso Millán Gasca	Firma biométrica - 04/05/2026 11:32 José Alfonso Millán Gasca 
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrónico - 04/05/2026 11:32 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ